

Presupuesto web

26-06-2026

JUAN LUIS DIAZ N° 175 Dto 04 - Oferta N° 14271

Alquiler	\$ 290.000,00
Deposito en Pagaré	6 meses
Sellado	\$ 69.600,00
Comisión inmobiliaria locatario	\$ 349.496,40
Informes comerciales (Estudio, Veraz, Judicial)	\$ 30.000,00
Certificación de firmas (p/2 personas)	\$ 60.000,00
TOTAL	\$ 799.096,40

**INGRESE SOLO
CON EL MES
DE ALQUILER**

El resto de los costos los
puede abonar hasta en
8 cuotas

Tipo de aumento **IPC**

Cada 4 meses

Requisitos:

Locatario: Recibo de sueldo y D.N.I.

Garante: Recibo de sueldo, D.N.I y boleta de servicio

**SIN AFECTACIONES
COMERCIALES**

El presente presupuesto es orientativo, puede variar por error de carga, omision o por un cambio en condiciones comerciales

Código Civil y Comercial - Artículo 1221: El contrato de locación puede ser resuelto anticipadamente por el locatario: a) si la cosa locada es un inmueble y han transcurrido seis meses de contrato, debiendo notificar en forma fehaciente su decisión al locador. Si hace uso de la opción resolutoria en el primer año de vigencia de la relación locativa, debe abonar al locador, en concepto de indemnización, la suma equivalente a un mes y medio de alquiler al momento de desocupar el inmueble y la de un mes si la opción se ejercita transcurrido dicho lapso; b) en los casos del artículo 1199, debiendo abonar al locador el equivalente a dos meses de alquiler.”.

Licenciado Jose Ponte

Corredor y Mediador
- Perito Tasador - Mat. 599
- Martillero Público - Mat. 299



**SOCIO
N° 17**



**SOCIO
N° 4188**

Diego Angel Scelzo

Martillero y Corredor Público
- Perito Tasador - Mat. 1047
- Martillero Público - Mat. 487